## ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS** | Se requiere adelantar para la Policía Judicial de la Jurisdicción Penal Militar y Policial la "*Adquisición de solución de escaneo laser 3d para inspecciones a lugar de los hechos como parte del gabinete de criminalística con destino a la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar Y Policial*", que permita fijación, ubicación y georreferenciación topográfica y fotográfica en diligencias de actos urgentes, inspección a lugar de los hechos, inspección técnica a cadáver, reconstrucción analítica de los hechos, entre otros; en estos procesos se realizan varias actividades con el fin de entregar dictámenes periciales, que permitan brindar un producto con altos estándares de calidad en el desarrollo de complejos flujos de trabajo, muy sofisticados, ya que son diseñados para actividades especializadas con altos niveles de rendimiento, para ello es imprescindible trabajar con equipos tecnológicos que tengan características esenciales y adecuadas para adelantar las funciones de investigación criminal.<br><br>El artículo 23 de la Ley 1765 de 2015, establece que corresponde al Fiscal General Penal Militar y Policial: *"(...) 11. Presentar al Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las necesidades y requerimientos de la Fiscalía General Penal Militar y Policial y del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial (...)".*<br><br>Son funciones del Cuerpo Técnico de Investigación Criminal, entre otras, las de policía judicial en la Justicia Penal Militar y Policial, lo que exige el análisis técnico y científico de los elementos materiales de prueba y evidencias físicas recolectadas en el lugar de los hechos y/o adyacentes con los cuales se busca confirmar o desvirtuar una hipótesis, verificar la identidad de personas, la autenticidad de documentos comprometidos o establecer el nexo causal, de manera oportuna, eficaz y efectiva a las solicitudes emanadas por autoridades judiciales e investigativas.<br><br>Así las cosas, para cumplir con estas exigencias, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, requiere contar con un equipo instrumental con tecnología de punta a fin de garantizar la confiabilidad de las actividades realizadas, y así emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada exige[1]. |

[1] **Ley 1407 de 2010, artículo 372. Informe de investigador de laboratorio.** El informe del investigador de laboratorio tendrá las siguientes características:
a) La descripción clara y precisa del elemento material probatorio y evidencia física examinados;
b) La descripción clara y precisa de los procedimientos técnicos empleados en la realización del examen y, además, informe sobre el grado de aceptación de dichos procedimientos por la comunidad técnico-científica;
c) Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen;
d) Explicación del principio o principios técnicos y científicos aplicados e informe sobre el grado de aceptación por la comunidad científica;
e) Descripción clara y precisa de los procedimientos de su actividad técnico-científica;
f) Interpretación de esos resultados.

Para el desarrollo de lo anterior, los integrantes de la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial, deben contar con equipos de alta exactitud, y con capacidad de generar resultados técnicamente válidos, cuyo fin último es asegurar la calidad de los elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas recolectadas.

Es de anotar que actualmente la UAEJPMP se encuentra en el proceso de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio de la Jurisdicción Especializada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1768 de 2020, el que estipula la necesidad del fortalecimiento del componente humano y la modernización de herramientas tecnológicas con el fin de mejorar la gestión y el desempeño de los despachos judiciales, evidenciando un mejoramiento sustancial frente al acceso a los servicios de justicia y un avance significativo en la eficiencia y eficacia del trámite de procesos judiciales, en beneficio de los usuarios de la Jurisdicción Especializada.

En ese sentido, la calidad de la justicia implica, además, la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión judicial.

Es pertinente mencionar la resolución No. 000769 del 02 de octubre del 2023, mediante la cual se declararon desiertos los lotes 2 y 3 del proceso No. UAEJPMP-SASI-011-2023, el cual tuvo por objeto la "*Adquisición de elementos tecnológicos para la dotación de los gabinetes de criminalística para la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,* Lotes 1, 2 y 3", de igual forma mediante la resolución No. 000973 del 21 de diciembre del 2023, se declaró desierto el Lote 1 SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES A LUGAR DE LOS HECHOS, dado que persiste la necesidad es necesario adelantar un proceso de selección público que permita la adquisición de la solución, teniendo en cuenta que el gabinete de criminalística la conforma los siguientes elementos:

1. SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES A LUGAR DE LOS HECHOS.
2. SOLUCIÓN DE CAPTURA DE MOVIMIENTOS Y ANIMACIÓN 3D PARA VERSIONES EN DILIGENCIAS DE RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE CASOS.
3. SOLUCIÓN SIART PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y FOTOGRAMÉTRICOS CON RTK.

Teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Unidad de dotar los Gabinetes de Policía Científica y Criminalística no fue cubierta mediante el proceso antes mencionado, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación, con el fin de suplir la necesidad con la que actualmente cuenta la Unidad, por lo tanto, se requiere dotar los Gabinetes de Policía Científica y Criminalística, con el fin de apoyar a los entes judiciales en diferentes procedimientos, entre ellos la fijación, fotográfica en diligencias de actos urgentes, inspección a lugar de los hechos, inspección técnica a cadáver, reconstrucción analítica de los

| | |
|---|---|
| | hechos, entre otros; en estos procesos se realizan varias actividades con el fin de entregar dictámenes periciales, que permitan brindar un producto con altos estándares de calidad en el desarrollo de complejos flujos de trabajo, muy sofisticados, ya que son diseñados para actividades especializadas con altos niveles de rendimiento, para ello es imprescindible trabajar con equipos tecnológicos que tengan características esenciales y adecuadas para adelantar las funciones de investigación criminal.<br><br>Así las cosas, se requiere la adquisición de soluciones tecnológicas como:<br><br>• SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES A LUGAR DE LOS HECHOS.<br><br>Por lo expuesto, la UAEJPMP está en la necesidad de adquirir estos medios tecnológicos, en consideración a que actualmente no cuenta con estos equipos y que su finalidad es contribuir al cumplimiento de las funciones propias del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, aportando mayor efectividad y eficiencia en los estudios técnicos elaborados, lo cual se verá reflejado en el esclarecimiento de los delitos.<br><br>De otra parte, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra estructurado por lotes o grupos, teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos tecnológicos a adquirir.<br><br>Finalmente, la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, como proyecto de inversión. |
| **1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES** | Verificado el portal de contratación SECOP II, URL de consulta la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se adelantó el proceso de la Adquisición de elementos tecnológicos para la dotación de los gabinetes de criminalística para la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el cual contempla los siguientes elementos:<br><br>1. SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES A LUGAR DE LOS HECHOS.<br>2. SOLUCIÓN DE CAPTURA DE MOVIMIENTOS Y ANIMACIÓN 3D PARA VERSIONES EN DILIGENCIAS DE RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE CASOS.<br>3. SOLUCIÓN SIART PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y FOTOGRAMÉTRICOS CON RTK.<br><br>Teniendo en cuenta que los dos últimos elementos fueron adquiridos en la vigencia 2023, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita satisfacer la necesidad de contar con los elementos que conforman el gabinete de criminalística. |

## 1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

**Tabla 1. Cantidades**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD REAL | CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO | CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS | UNIDAD | 32 | 1 | 31 |

## 1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La jurisdicción Penal Militar y Policial a través del Cuerpo Técnico de Investigación Criminal, debe ejercer funciones de policía judicial en la Justicia Penal Militar y Policial, lo que exige la demanda de actuaciones de los investigadores en actos urgentes que garanticen la actuación de Policia Judicial en los casos operacionales que se presentan en la Jurisdicción; la solución de escaneo laser 3d para inspecciones técnicas, que permita fijación, ubicación y georreferenciación topográfica y fotográfica en diligencias de actos urgentes, inspección a lugar de los hechos, inspección técnica a cadáver, reconstrucción analítica de los hechos, entre otros; en estos procesos se realizan varias actividades con el fin de entregar dictámenes periciales, que permitan brindar un producto con altos estándares de calidad en el desarrollo de complejos flujos de trabajo, muy sofisticados, ya que son diseñados para actividades especializadas con altos niveles de rendimiento, para ello es imprescindible trabajar con equipos tecnológicos que tengan características esenciales y adecuadas para adelantar las funciones de investigación criminal, por lo cual la no adquisición de elementos llevaría a la continuidad de actuaciones de investigación criminal de tipo manual alejada de la adquisición de tecnología de alta gama que maximiza la actuación de Policía Judicial.

## 1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

Conforme a la planificación del Grupo Investigativo de la Justicia Penal militar y Policial la distribución se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | BOGOTA |
|---|---|---|---|
| 1 | SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS. | 1 | 1 |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1. OBJETO

**DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Adquisición de solución de escaneo laser 3d para inspecciones a lugar de los hechos como parte del gabinete de criminalística con destino a la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar Y Policial.

### 2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente:

**Prestación de servicios**

**Compraventa** (X)

**Suministro**

**Otro. ¿Cuál?** _____

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| | Especificaciones técnicas mínimas:<br><br>1. Marca:<br>2. Modelo:<br>3. Color:<br>4. Cantidad: (1) Uno<br>5. Año Fabricación: no menor a 2023. (El contratista deberá entregar certificado de año de fabricación emitido por la casa fabricante y el equipo deberá venir con sellos de garantía que certifique el año al supervisor del contrato).<br>6. Rango - alcance: mínimo 150 metros<br>7. Cámara: Resolución de mínimo 200 megapíxeles en globo de imagen<br>8. Velocidad de medición: mínimo 1.000.000 de puntos por segundo.<br>9. Error en el rango: Intervalo de 2 mm<br>10. Campo visión: (vertical/horizontal) 280°/360° o superior.<br>11. Conexión: USB 3.0 o mejor.<br>12. Deberá contar con dispositivo tipo Tablet robusta con software de campo que permita registro automático de los escaneos, con reportes de precisión en el mismo sitio y durante la toma de medición de escaneo.<br><br>13. Especificaciones laser<br>1. Clase de laser: Laser de clase uno<br>2. Deberá garantizar que el punto laser escanee superficies brillantes y oscuras como por ejemplo armas de fuego<br><br>14. Gestión y control de datos:<br>1. Almacenamiento de datos: El equipo deberá contar con mínimo (2) dos alternativas de almacenamiento como SD, SATA 3.0, entre otros<br>2. Control de escaneado: El escáner deberá contar con un control de pantalla táctil a color y/o externa, importante para previsualizar y realizar registro automático de los escaneos en tiempo real.<br>3. Compatibilidad en red LAN con dispositivos móviles: Android, los y/o KaiOS, entre otros, que permitan el control y visualización de escaneos 2D y 3D<br>4. Conexión de Interfaz WLAN: 802.11n integrada de última generación (redes de 2,4 y 5 GHz).<br>5. Sensores: deberá tener sensores integrados y/o complementarios, con sistema GNSS (GPS y GLONASS) de la misma marca del escáner y con corrección satelital en tiempo real de precisión menor a 5 cm | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | asegure la georreferenciación con precisión de la escena escaneada con servicio de corrección por mínimo dos años o superior.<br><br>15. Nivel de Protección: Se deberá garantizar un grado mínimo de IP 54, protección frente a polvo y humedad o superior<br><br>16. Alimentación:<br>1. Duración de batería: Debe garantizar mínimo 12 horas continuas por día (el contratista deberá hacer entrega de la cantidad de baterías necesarias para cumplir con lo solicitado).<br>2. Adaptador externo para AC compatible.<br><br>17. Procesamiento de Datos<br>1. Busqueda de Referencia: Deberá permitir una búsqueda automática de esferas de referencia y objetivos de planos<br>2. Ubicación del escaneo sin objetivos con registro basado en TopView o métodos de registro de nube a nube e identificación automática de bordes y vértices<br>3. Deberá contar con indicadores de objetos para la identificación manual de esferas, objetivos de referencia en blanco y negro o un sistema superior.<br>4. Deberá permitir el registro basado en objetivos combinados, manual y automático<br>5. Deberá tener coloración automática tipo HDR de puntos de escaneo con ayuda de fotografías a color de alta resolución<br>6. Debera permitir la edición de múltiples escaneos a la vez en vista 3D<br>7. Deberá permitir la función de procesamiento de los datos de escaneo y su registro In Situ<br>8. Importante que al final de cada escena escaneada, el software exporte un informe de error de procesamiento, máximo error, mínimo error y análisis de registro<br><br>18. Software de registro de datos: Debe permitir procesar y administrar los datos de escaneo de manera eficiente y sencilla. Usar el registro en el sitio en tiempo real de manera automática. Reconocimiento automático de objetos, y el posicionamiento y registro de escaneo<br>1. Generación de datos: Deberá ser a color de manera rápida y practica mediante la incorporación de imágenes a partir del posicionamiento automatizado del escaneo con y sin objetivos<br>2. Exportacion de datos: Deberá tener la posibilidad de exportar los datos de escaneo a una plataforma sin licencia, permitiendo tener un recorrido virtual de la escena procesada y obtener distancias, para realizar un análisis de la información 2D y 3D recolectada en campo<br>3. Deberá permitir generar videos de las escenas escaneadas<br>4. Debe permitir generar anotaciones.<br><br>19. Software de procesamiento en oficina:<br>1. Marca: especificar.<br>2. Desarrollador: especificar<br>3. Cantidad: (1) Uno<br>4. Licencia: Perpetua.<br>5. Compatible con sistemas operativos Windows 10 Professional o Windows 11 y/o versiones anteriores (los sistemas operativos como Microsoft® Windows® 7 (SP1), Windows 8, Windows 8.1).<br>6. Deberá permitir generar bloques y modelos Mesh 3D<br>7. Deberá permitir tener una base de datos e historial de proyectos | |

8. Deberá permitir exportar los archivos a un visor gratuito que permita la interacción con los escaneos y dentro de este se puedan realizar medidas de distancias y/o áreas verticales, horizontales, además de visor de 360° sin ninguna licencia
9. Deberá permitir exportar los archivos de nube de puntos mínimo en formato .LAS, .E57, y/o .PTX, PTS, entre otros.
10. Debe permitir importar fotografías digitales en formatos mínimo .JPG, .PNG, BMP, entre otros.
11. Debe tener la herramienta para post-proceso de imágenes aéreas, con el fin de exportar orto imágenes para planos con fotogrametría
12. Deberá exportar planos en 2D de la información capturada con el scanner
13. Transferencia directa a AutoCAD, aplicaciones de AutoDesk, entre otros
14. Deberá permitir exportar archivos de integraciones en diferentes formatos estándar, importante que tenga entre ellos: .stl, .obj, wrl, entre otros.
15. Deberá contar con un archivo exportable que se puede visualizar desde cualquier dispositivo, sin requerir software específico o computadoras especiales

20. Software de análisis y entrega de resultados en animación 3D:
    1. Marca: especificar.
    2. Desarrollador: especificar
    3. Cantidad: (1) Uno
    4. Licencia: Perpetua.
    5. Compatible con los sistemas operativos como Microsoft® Windows® 7 (SP1), Windows 8, Windows 8.1 y Windows 10 Professional
    6. Deberá permitir diagramación en 2D y 3D
    7. Debe contar con herramientas esenciales para la diagramación de sitios interiores y exteriores
    8. Deberá permitir el control total para posicionar cuerpos humanos en diferentes posturas corporales y recrear escenas
    9. Debe permitir importar o el uso de mapas aéreos o satelitales de Google, Bing o Pictometry, entre otros
    10. Deberá permitir importar datos de estaciones totales, datos de nube de puntos, fotos aéreas con Drone, sin importar la marca del equipo con la que se haya recolectado la información
    11. El software debe tener una biblioteca de por lo mínimo cinco millones de símbolos, modelos u objetos 2D y 3D
    12. Entre los símbolos 2D y 3D una gran cantidad debe ser correspondientes a escenas de crimen, incendios, accidentes de tránsito y temas correspondientes para la reconstrucción analítica de los hechos
    13. Deberá permitir la descarga e importación de símbolos, modelos u objetos 2D y 3D que no se encuentren en la biblioteca multimedia del software, asimismo deberá ser compatible para su reproducción
    14. Deberá contar con herramientas que permitan el análisis de trayectorias de disparo con ajuste total del plano de impacto.
    15. El software deberá contar con la posibilidad de realizar un informe de trayectorias de disparo con vistas automáticas en el mismo modulo.
    16. Debe contar con herramientas que permita calcular pendiente, perfil, distancias, áreas, ángulos, generando su debido reporte
    17. Deberá permitir abrir los datos de nube de puntos obtenidas por cualquier escáner laser 3D sin importar marca o referencia y

ejecutarlos sin mayor inconveniente, además no deberá tener limitación de cantidad de puntos

18. Deberá permitir medir las dimensiones de la escena cargada con la nube de puntos, crear diagramas y animaciones combinando la escena y exportar en el modo de levantamiento virtual.
19. El software deberá permitir recibir los datos de las nubes de puntos de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados SIART en formato de archivo las, mayor a 2 millones de puntos.
20. El software deberá permitir animaciones fáciles y precisas, crear animaciones realistas de choques en segundos con articulaciones y huellas de frenado
21. Deberá tener herramientas que permitan el análisis y cálculo de la cantidad de movimiento lineal y en 360°, la velocidad a partir de huellas de frenado, entre otros
22. Los softwares ofertados deberán permitir exportar datos a plataformas de realidad virtual para el ingreso e interacción de la escena, que sea compatible con cualquier dispositivo VR de cualquier fabricante
23. El software deberá contar con un visor gratuito para cualquier tipo de usuario (entes de control) que permita abrir el archivo desde cualquier computador, medir y analizar la escena, sin licenciamiento adicional
24. Deberá contar con efectos y animaciones de simulaciones de explosiones, fuego, humo, entre otros.
25. El software deberá ser totalmente integrado para situaciones de Escenas de Crimen, Accidentes de Tránsito e Incendios (no modular) sin ningún costo adicional.
26. Deberá contar con datos exportables abiertos, que permitan la visualización de la nube de puntos e incluso tomar mediciones, sin requerir en el dispositivo de destino un software especial.

21. Accesorios
    1. (1) Un escáner laser 3D de alta precisión y resolución HD.
    2. (1) Un morral para escáner laser y sus accesorios, ideal para viajes y transporte a trabajos de campo, que sea cómodo, practico y brinde una excelente protección al equipo
    3. Debe contar mínimo con (3) tres baterías extraibles y recargables
    4. (1) Un módulo de carga rápida
    5. Memoria microSD mínimo de 128 GB clase 10 compatible con el escáner laser
    6. (1) Un trípode en fibra de carbono de alta calidad
    7. (1) Un morral compacto para transporte del trípode o superior.
    8. Cables de transferencia de datos de alta calidad.
    9. (1) Un dispositivo VR de realidad virtual compatible con los softwares ofertados.

22. Mantenimiento y actualización
    1. El contratista deberá garantizar el mantenimiento del equipo por la vigencia del tiempo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha de entrega a la Unidad Administrativa Especial para la Justicia Penal Militar y Policial
    2. Se realizarán mínimo tres (3) mantenimientos a los equipos con calibracion de los mismos, emitir certificado de calibración, el laboratorio en que se calibre el equipo debe estar avalado por fabrica y emitir el procedimiento señalado, además del certificado de las herramientas y/o equipos con que se calibra el equipo, en el caso

## 2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. Programar e informar a la Unidad las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas a través del supervisor designado por la Unidad.

4. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

6. Entregar todos los elementos contratados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.

7. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.

8. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.

9. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la unidad o a terceros.

12. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

13. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido a través de la plataforma del SECOP II.

14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

15. El contratista deberá mantener el valor ofertado, sin importar el precio del dólar.

16. Responder en los plazos que la unidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

| | | |
|---|---|---|
| | que el equipo se auto calibre debe mostrar la patente tecnológica usada y el procedimiento, cada uno con un intervalo de cuatro (4) meses con el fin de mantener en condiciones óptimas de uso cada uno de los componentes de estos, durante el periodo de garantía mínimo por dos años o superior.<br>3. El contratista deberá garantizar las actualizaciones de los softwares por el mismo tiempo de la garantía de la licencia.<br><br>23. Garantía<br>1. Mínimo (2) dos años de garantía en equipo, partes y repuestos, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción<br>2. El contratista deberá garantizar el soporte técnico con atención presencial como primer nivel de atención, de segundo nivel telefónico y/o email en el uso de equipos y herramientas de software<br>3. Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no remanufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso<br><br>24. Capacitación teórica-practica<br>1. El contratista deberá suministrar capacitación y entrenamiento virtual y/o presencial para mínimo (8) ocho personas, previa coordinación con el supervisor del contrato para fijar la fecha y la modalidad, con el fin que se realice antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá, garantizando una inducción en la operación y administración de todos y cada una de las funciones y aplicativos que lo componen, además, el contratista brindará certificación de asistencia y aprobación a dicha capacitación. La capacitación se debe dictar por personal técnico certificado por la casa fabricante<br>2. Cada capacitación deberá darse por separado y deberá incluir como mínimo:<br>2.1 (8) ocho horas de inducción para manejo de equipo Escáner Laser 3D.<br>2.2 (8) ocho horas de inducción para manejo en el Software de campo.<br>2.3 (16) dieciséis horas de inducción para el Software de procesamiento en oficina.<br>2.4 (16) dieciséis horas de inducción para el Software de análisis y entrega de resultados en animación 3D. | |

**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA**: El Proponente que resulte adjudicatario, deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante del equipo y sus componentes, al supervisor al momento de dar entrega de los bienes contratados, la cual acredite que los equipos ofertados contarán como mínimo con los años de garantía exigidos en las especificaciones técnicas mínimas.

**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**: El Proponente que resulte adjudicatario, deberá aportar certificación expedida(s) por el(los) fabricante(s), que lo acredite como distribuidor autorizado para Colombia del producto ofertado y sus componentes, al supervisor al momento de dar entrega de los bienes contratados.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

17. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

18. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través del supervisor del contrato.

20. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

21. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones, la póliza de cumplimiento, que garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

22. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II la factura y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente para el trámite respectivo.

23. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.

24. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan acusarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

27. Las demás que le sean asignadas al CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran.

## 2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará conforme a las capacidades de la persona natural o jurídica en los términos del pliego de condiciones a suscribir y se entregará en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la justicia Penal Militar y Policial.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagará el valor total del contrato de compraventa (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en un único pago una vez se realiza la entrega de la solución escaneo laser 3d para inspecciones a lugar de los hechos.

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

## 2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor público con cargo Profesional de Defensa de la UAEJPMP quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de

la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

El presente estudio de consulta de precios techo de mercado se adelantó siguiendo la metodología establecida en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021, con el objeto de conocer el comportamiento del mercado, por lo cual se consultó el mercado con el fin de determinar las diferentes variables a determinar en los estudios y documentos previos.

Dado que no se cuenta con un antecedente de adquisición por parte de la Entidad, con el fin de establecer la proporcionalidad de los valores cotizados por el mercado para la vigencia 2024, se realiza un análisis de los valores estimados a través del proceso de selección de naturaleza pública, adelantado en la entidad con el No UAEJPMP- SASI-011-2023, del cual se celebró el Contrato de Compraventa No. 045-2023 UAEJPMP, donde la solución de escaneo fue declarado desierto por no cumplimiento de las ofertas presentadas, no obstante, se estableció un indicador de precio así:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Indicador de precio SASI-011-2023 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS | Unidad | 1 | $ 507.978.267,00 |

De igual forma la administración, adelanto el proceso No UAEJPMP-SASI-020-2023, del cual se celebró el Contrato de Compraventa No. 067-2023 UAEJPMP, donde la solución de escaneo fue declarado desierto por no cumplimiento de las ofertas presentadas, no obstante, se estableció un indicador de precio así:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Indicador de precio SASI-067-2023 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS | Unidad | 1 | $ 508.809.478,00 |

De lo anterior la estructuración técnica de los estudios y documentos previos establece un referente de precio de los procesos adelantados por la UAEJPMP, como herramienta de verificación con respecto de los interesados en cotizar la solución de escaneo, para que no se no oferten valores que para la vigencia 2024 excedan los incrementos establecidos por el Gobierno Nacional a través de del IPC tal como se evidencia en las cotizaciones presentadas, dando observancia al principio de economía y correcto uso de los recursos públicos.

Análisis de los valores ofertados por el mercado:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | UID | GEOSYSTEMS | ATG SAS | Valor promedio ofertado obtenido incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Vr. Total incluido IVA | Vr. Total incluido IVA | Vr. Total incluido IVA | |
| 1 | SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS | Unidad | 1 | $ 540.000.000 | $ 538.000.000 | $ 554.217.867,00 | $ 544.072.622 |
| TOTAL INDICADOR DE PRECIO | | | | | | | $ 544.072.622 |

Nota 1: para la determinación del indicador de precio de la solución de escaneo, verificado el promedio de los precios ofertados, a razón de los antecedentes de adquisición de la vigencia 2023, no presenta incrementos sensibles una vez proyectado el aumento regulado por el Gobierno Nacional a través del IPC, por lo cual el indicador de precio de la solución de escaneo se determinará conforme a los valores promedios ofertados.

Nota 2: el proponente, deberá tener en cuenta que el valor monetario ofrecido tanto en la oferta inicial como en el desarrollo de la subasta tiene como único propósito, "*calcular el valor total de la oferta resultado del valor ofrecido por ítem tanto en Bogotá como a nivel nacional*".

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, los **VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO INCLUIDO impuestos y demás erogaciones, por ítem, antes citados**, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE**.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos que puedan afectar de manera significativa la presentación de su oferta económica definitiva.

Así las cosas, teniendo en cuenta el análisis del mercado efectuado precedentemente, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la Adquisición de solución de escaneo laser 3d para inspecciones a lugar de los hechos como parte del gabinete de criminalística con destino a la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar Y Policial, es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS** MCTE. ($ 544.072.622,00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

**4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El valor total, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones. El presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 544.072.622,00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar que corresponde al valor del presupuesto oficial.

El proponente, deberá tener en cuenta que el valor monetario ofrecido tanto en la oferta inicial como en el desarrollo de la subasta tiene como único propósito, "*calcular el valor total de la oferta resultado del valor ofrecido por ítem tanto en Bogotá como a nivel nacional*".

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO TECHO DETERMINADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL TECHO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS** | 1 | $ 544.072.622 | $ 544.072.622 |

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, los **VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO INCLUIDO impuestos y demás erogaciones, por ítem, antes citados**, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta, el indicador de precio es obtenido conforme al menor valor ofertado en observancia del principio de economía, austeridad del gasto y uso adecuado de los recursos públicos, previo cumplimiento de los requerimientos técnicas establecidos por la Policía Judicial UAEJPM.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos que puedan afectar de manera significativa la presentación de su oferta económica definitiva

**4.3 PRESUPUESTO**

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Adquisición de solución de escaneo laser 3d para inspecciones a lugar de los hechos para los gabinetes de criminalística para la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 544.072.622,00).

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL<br><br>C-1599-0100-1-20109D 1599076-02 | 11 | $ 544.072.622,00 |
| **TOTAL** | | |

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ( ) Inversión (X)

**Nota 1:** El presente presupuesto oficial está soportado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 22 GAD - 2205 del 9 de febrero de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6124, del 23 de febrero de 2024, con cargo al Rubro Presupuestal C-1599-0100-1-20109D 1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL, Recurso 11, expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/cs/Clasificacion.

**Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **43232100** | **Software de edición y creación de contenidos** |
| **43232600** | **Software específico para la industria** |
| **43211700** | **Dispositivos informáticos de entrada de datos** |
| **44102200** | **Accesorios para escáneres.** |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

### 6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Unidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### 6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Unidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

### 6.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos, cuyo objeto sea similar con la venta o suministro de equipos tecnológicos Escáner Laser 3D y demás componentes del mismo, que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo dos (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

**Tabla 3 - Experiencia requerida**

| Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Cuantía - SMMLV |
|---|---|
| 43232100 | **418.51** |
| 43232600 | |
| 43211700 | |
| 44102200 | |

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Así mismo, se aplicará lo estipulado en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

**Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:**

Contratante, Nombre del Contratista, Porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio o unión temporal, Resumen del objeto principal del contrato, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Duración del Contrato, Monto del Contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, Persona de contacto para su verificación, Número Telefónico, Dirección, E-mail, Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

## NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

1. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

2. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

4. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. Si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

6. Conforme a la circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

7. La UAEJPMP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere la experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

8. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

9. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

10. No se aceptarán auto certificaciones

## REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 9% del valor del presupuesto oficial estimado. | Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. |

**NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE**

1. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

2. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

4. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. Si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

6. Conforme a la circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

7. La UAEJPMP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere la experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

8. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

9. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

10. No se aceptarán auto certificaciones.

**PARA TODOS LOS PROPONENTES**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

**Nota 1:** Para la verificación de este requisito, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

**Nota 3:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 4:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

### 6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente interesado deberá diligenciar los formatos relacionados a continuación establecido en los pliegos de condiciones, así:

#### 6.1.4.1 FORMULARIO "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas" Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales

#### 6.1.4.2 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario *"MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"*, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

### 6.1.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro

Único de Proponentes – RUP o en los documentos que se requieran por parte de la Entidad según el caso.

Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de persona natural y/o jurídica, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con las normas antes descritas.

El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, lo que garantizará a la Entidad que la información se encuentre actualizada.

### 6.1.5.1. PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

### 6.1.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como las Revelaciones a los Estados Financieros, correspondientes al corte del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país y aprobados por quién corresponda.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de estos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

El Estado de Situación Financiera estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el Estado de resultados deberá estar discriminado: La utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral de "PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones.

### 6.5.1.3. INDICADORES

Fundamentado en el análisis realizado en el numeral *"PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"* del análisis del sector del presente proceso de selección y atendiendo el juicio profesional, para el presente proceso se fijan los siguientes índices, así:

### 6.5.1.4. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

| INDICADOR FINANCIERO | REQUERIDO |
|---|---|
| **Índice de Liquidez**<br>(Activo Corriente / Pasivo Corriente) | >= (mayor o igual a) 1,00 |
| **Índice de Endeudamiento**<br>(Pasivo Total / Activo Total) | <= (menor igual a)<br>0,70 |
| **Índice de Cobertura de Intereses**<br>(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | >= (mayor o igual a)<br>1 |

**NOTA 1:** Cuando el oferente reporte este indicador como "Indeterminado" y/o los Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

### 6.1.5.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

| INDICADOR ORGANIZACIONAL | REQUERIDO |
|---|---|
| **Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad Operacional / Patrimonio) | >= (mayor o igual a) 0,05 |
| **Rentabilidad del Activo** (Utilidad Operacional / Activo Total) | >= (mayor o igual a) 0,02 |

En aquellos casos de proponentes que no estén obligados al RUP, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional deberán ser acreditados mediante la información registrada en el formulario **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NO OBLIGADAS AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas.

La información del Formulario estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

**CALCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES**

La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes.

**Calculo Unión Temporal:**

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\sum_{i=1}^{n}$$

**Calculo Consorcio:**

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

**NOTA:** El indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

**Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a. **Capacidad de organización y financiera**: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b. **Experiencia**: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

**NOTA:** Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015.

### 6.1.5.5. OTROS DOCUMENTOS ECONOMICOS QUE SE DEBEN APORTAR.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuara el pago y anexar una certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la cual sea titular, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT- de la Empresa.

En caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión temporal, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria de la Unión Temporal o el Consorcio o de alguno de sus miembros en la que se efectuara el pago y anexar la certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

### 7.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO TECHO DETERMINADO INCLUIDO IVA | MARGEN MÍNIMO DE MEJORA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOLUCIÓN DE ESCANEO LASER 3D PARA INSPECCIONES TÉCNICAS** | 1 | $ 544.072.622 | 1% |

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

**NOTA 1:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

**NOTA 2:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

**NOTA 3:** El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

**a.** Cuando la oferta se presente en forma extemporánea a la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y la plataforma del SECOP II.

**b.** Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

**c.** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

**d.** Cuando el oferente, persona jurídica, persona natural consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

**e.** Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

**f.** Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

**g.** Cuando en la propuesta se encuentre información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

**h.** Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

**i.** Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.

**j.** Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

**k.** Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para realizar verificaciones de la información registrada por el proponente.

**l.** La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con espacios vacíos, se omitan ítems, con valor cero (0) o sin diligenciar.

**m.** Cuando la OFERTA ECONÓMICA INICIAL supere el valor unitario techo, tope o máximo para los elementos, establecido en el numeral "PRECIOS DE REFERENCIA" del pliego de condiciones y/o efectuada la corrección aritmética o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere.

**n.** Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.

**o.** Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**p.** Se demuestre que, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

**q.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**r.** Cuando el proponente (personal natural, persona jurídica o integrantes de figura asociativa) no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridos por la Entidad.

**s.** Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

**t.** Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

**u.** Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

**Nota:** En el evento de adelantar procesos por grupos, y se presente alguna de las modificaciones señaladas anteriormente, el proponente debe retirar la oferta y volverla a cargar en la plataforma SECOP II aunque la adenda no haya afectado el grupo al que presenta oferta. Lo anterior, debido a que las adendas antes del cierre se realizan en el marco del proceso propiamente dicho e impide habilitarlo para la subasta y/o suscribir el contrato electrónico en caso de resultar adjudicatario.

**v.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

**w.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

**x.** No tener, o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.

**y.** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

**z.** Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

**aa.** Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

**bb.** Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas

**cc.** Cuando un proponente plural envié la oferta desde el usuario de uno de sus integrantes. Lo anterior, en virtud de que el proponente plural debe crear un usuario nuevo para el Consorcio o Unión Temporal, desde la cual deberá participar en el presente proceso.

**dd.** Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego.

**ee.** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los literales e, f y g, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones.

**ff.** Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofertado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

**Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica:**

**a.** Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

**b.** El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** definida en la propuesta económica contempla todo lo requerido para la prestación del servicio con el cumplimiento de los requerimientos legales, las calidades especificidades, seguridades, tiempo y lugar exigidos en el pliego de condiciones, en ningún caso sin sobrepasar el valor de referencia por ítem.

**c.** El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del valor a proponer.

**d.** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

**e.** El **valor de la oferta, es decir la suma de los valores ofertados por ítem sin sobrepasar los valores de referencia** debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

**f.** El valor ofertado, no podrá superar el valor del rubro presupuestal, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**g.** El precio ofertado por ítem se entiende firme y fijo por todo el plazo de ejecución del contrato.

**h.** En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** está obligado a retenerlo.

**i.** La presente propuesta económica inicial debe ser presentada por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas.

**j.** La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en su oferta económica inicial y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el evento de subasta.

**k. TRIBUTOS:** Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

### 8.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** estime que el precio ofertado puede resultar artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*", previo análisis de los métodos que contempla la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, **quien previa deliberación recomendará o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo.**

Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

## 9. RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)F | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | A QUIÉN SE ASIGNA | TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿PERIODICIDAD CUÁNDO? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Se presente en desarrollo de la ejecución contractual causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, que limiten el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Conforme a la motivación del contratista adelantar los tramites que conforme al estatuto general de la contratación sea pertinente de aplicar. | 1 | 3 | BAJO | CONTRATISTA Y ENTIDAD | Mitigar la causas de fuerza mayor y caso fortuito. | MENOR | Seguimiento a la causa a través de la gestión del supervisor. | Ocurrenci a del hecho |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIO | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato | 2 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo. | MENOR | Seguimiento al cambio de regulación | Ocurrencia del hecho |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | ESPECIFICO | FINANCIERO | Cuando el contratista no cuente con la liquidez neresaria para la correcta ejecución del contrato | Afectación en la ejecución del contrato | 2 | 3 | MEDIO | CONTRATISTA | Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados | MODERADO | Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor | Constantemente |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACION | ECONÓMICOS | La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración. | Afectación en la ejecución del contrato | 2 | 3 | MEDIO | CONTRATISTA | Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato. | MODERADO | En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad. | Cuando se está realizando los estudios de Mercado<br><br>Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato |
| 5 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. | Posible variación del valor del contrato. | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Validar la posible incidencia que pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado | MODERADO | Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la posible variación del contrato por el cumplimiento de estas obligaciones. | Permanentemente |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo derivado en las demoras en la importación, desabastecimiento, de materiales primarios, insumos, maquinaria o cualquier otro para la fabricación, o entrega de los elementos objeto del contrato. | Demoras en la ejecución del contrato. | 3 | 3 | ALTO | CONTRATISTA | Establecer junto al contratista un cronograma de entrega | MODERADO | Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor | Permanentemente |
| 7 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo derivado en la variación de la tasa de cambio conforme a la procedencia de los bienes ofertados, a pesar de la moneda de negociación establecida en pesos Colombianos. | Demoras en la ejecución del contrato. | 3 | 3 | ALTO | CONTRATISTA | Identificar la correcta proyección de la oferta a razón de la moneda de negociación establecida en el proceso pesos Colombianos. | MODERADO | Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor | Permanentemente |

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UAEJPMP no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

## 10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 "*Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento. La no presentación de esta garantía en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 10% del valor del presupuesto oficial estimado. | Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. |

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio y suministro de bienes objeto del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE**

**LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 30% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 5% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. |
| **Calidad de los bienes** | 30% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. |

**PARÁGRAFO 1:** El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento **deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento **certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.**

## 10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Unidad elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente:

| **Acuerdo Comercial** | | **LA UNIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS** | **PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*** | **EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | SI | NO | NO |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) | | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte. | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | SI | NO | SI |

**11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2024

**BG. MARCO AURELIO BOLÍVAR SUAREZ**
Fiscal General Penal Militar y Policial.

Elaboro: IT Abg. RIGOBERTO ACEVEDO NARVAEZ